

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 18/06/2019, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Meat Attraction 2019. Extracto BDNS (Identif.): 462592. [2019/6001]

Extracto de la Resolución de 18/06/2019 de 2019, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Meat Attraction 2019.

BDNS (Identif.): 462592

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Segundo. Objeto.

Convocar, para el año 2019, las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria Meat Attraction, de conformidad a la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 43, de 4 de marzo de 2015.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 18.064,33 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I de la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución y de su extracto de la BDNS, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de esta convocatoria es promover la participación agrupada en la feria Meat Attraction, en su edición de 2019.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la subvención consiste en una ayuda en especie al adquirir la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural los servicios que se consideran gastos subvencionables con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios, cumpliendo los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Toledo, 18 de junio de 2019

El Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019

Es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que las empresas castellanomanchegas del sector agroalimentario incorporen a su estrategia el objetivo de la mejora de la comercialización, pretendiendo la mejora de las condiciones de rentabilidad de los mercados, de tal manera que esta mejora se convierta en uno de los motores de desarrollo de la Comunidad y la creación de empleo y riqueza.

Con el fin de mejorar la comercialización resulta necesario promover la participación de las empresas agroalimentarias de Castilla-La Mancha en ferias nacionales e internacionales, habiéndose publicado al respecto la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario.

Teniendo en cuenta que la industria cárnica es uno de los principales sectores productores y exportadores de nuestro país, Meat Attraction es la feria que da respuesta a las necesidades específicas de los profesionales del sector cárnico, tratándose de un encuentro especializado donde las empresas cárnicas presentarán sus productos a la distribución y el sector Horeca nacional e internacional, junto con proveedores de equipamiento y soluciones específicas para el sector. La edición de 2019 es la tercera que se celebra de la feria Meat Attraction, la cual se celebrará del 17 al 19 de septiembre en Madrid.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario y conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resuelvo convocar:

Primero. Objeto y finalidad

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar, para el año 2019, las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria Meat Attraction, de conformidad a la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, (en adelante Orden de bases), publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 43, de 4 de marzo de 2015.
- 2. La finalidad de dicha convocatoria es promover la participación agrupada en la feria Meat Attraction, en su edición de 2019.
- 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la subvención consiste en una ayuda en especie al adquirir la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural los servicios que se consideran gastos subvencionables con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios, cumpliendo los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Acciones subvencionables.

1. La subvención en especie consistirá en la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Meat Attraction en un espacio semiabierto y orientado a pasillo que tendrá a su disposición cada beneficiario dentro del stand, en el que

dispondrán del mobiliario estándar individual para cada empresa, necesario para exponer sus productos, así como una zona asignada para almacenaje.

- 2. No se considerarán gastos subvencionables los costes de contratación de alquiler de suelo, cuotas o tarifas de inscripción ni otros elementos promocionales.
- 3. Las actuaciones subvencionables serán las realizadas entre el 17 y 19 de septiembre de 2019, días de celebración de Meat Attraction.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

- 1. Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.
- 2. Los beneficiarios deberán tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 3. No tendrán la condición de beneficiario las empresas u organismos públicos y las administraciones públicas y tampoco la podrán obtener las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incursos en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- 4. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, el beneficiario deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- 5. Tampoco podrán obtener subvenciones las empresas que hayan obtenido ayudas acogidas al régimen de minimis por importe de 200.000 € por cualquier concepto, durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso. En tal sentido, se tendrá en cuenta las ayudas concedidas a una única empresa, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- 6. El cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente artículo se acreditarán mediante declaraciones responsables que figuran en el modelo de solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, la Consejería procederá a verificar los mismos, salvo que no se autorice de manera expresa.

Cuarto. Procedimiento de concesión. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de las ayudas en especie, en régimen de minimis, es el de concurrencia competitiva, priorizándose conforme a los criterios que se contienen en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario.

Quinto. Financiación y cuantía de la subvención

- 1. El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 18.064,33 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de bases ,el número máximo de beneficiarios será de seis, debido al diseño del stand de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria agroalimentaria Meat Attraction.

3. La cuantía de la subvención por beneficiario se calculará dividiendo el importe del coste de contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria Meat Attraction, entre el número de beneficiarios seleccionados.

Sexto. Compatibilidad

Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (D.O.U.E L-352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

Séptimo. Solicitudes de ayudas

- 1. Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y podrán ser presentadas:
- a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).
- b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administracion Públicas.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de ayuda de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática.
- 3. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I de la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución y de su extracto de la BDNS, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ya obre en poder de esta Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:
- a) Las personas jurídicas
- i) Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- ii) Apoderamiento bastante del firmante para representar.
- b) Las personas físicas, copia del DNI en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Declaración responsable del solicitante, conforme a lo establecido en el Anexo de la solicitud sobre las siguientes circunstancias:
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario derivadas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- El solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de la persona jurídica, no incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

- Si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y en el ejercicio fiscal en curso.
- Disponer de una plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionado por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) Documentación justificativa de la entidad organizadora de la feria de que el beneficiario dispone de la reserva del suelo, previamente a la resolución de la concesión de la ayuda. No obstante, la reserva del suelo por cuenta del solicitante no genera derecho a la concesión de la ayuda dado que estará sujeta al procedimiento de concesión y criterios de valoración.

Octavo. Instrucción y Resolución

- 1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de ordenación alimentaria de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.
- 2. Las solicitudes de ayuda se resolverán por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y se notificará al beneficiario en el plazo máximo de tres meses, contado desde la finalización de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- 3. Todas las notificaciones se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU

Noveno. Justificación.

Se deberá entregar por parte del beneficiario un informe de valoración de la acción en el mes siguiente a la fecha de finalización de la feria, en el que se detallen las circunstancias de desarrollo de la misma, con mención expresa de los contactos comerciales y, en su caso, contratos suscritos. Asimismo, se elaborará por la persona responsable del contrato del diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del pabellón institucional una memoria de la acción, en la que certificará que los beneficiarios han asistido a la misma y han cumplido con todas las condiciones de participación.

El informe de valoración realizado por el beneficiario deberá enviarse utilizando el modelo Anexo II de esta Resolución por cualquiera de los medios que se especifican en el apartado 7 de esta convocatoria.

Décimo. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda o la pérdida del derecho al cobro en los casos especificados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- 2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos por el beneficiario:
- a) Falseamiento de las condiciones o requisitos exigidos u ocultación de aquellos que hubieran sido causa de su denegación.
- b) Incumplimiento total del objeto que justifica la concesión de la subvención.
- c) Negativa, resistencia u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación financiero de la Administración.
- 3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta resolución podrán dar lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad de acuerdo a la naturaleza, causas del incumplimiento y su incidencia en el objeto de la subvención, así como a la intencionalidad, reiteración y reincidencia.
- 4. Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del servicio objeto de ayuda en especie, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente resolución, exigiéndose el interés de demora correspondiente.

Undécimo. Devolución voluntaria.

Cuando concurran alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante cumplimentación del impreso 046 que podrá ser descargado desde la página de Internet http://tributos.jccm.es, especificando en el concepto "devolución voluntaria de ayudas a la asistencia a la feria Meat Attraction 2019". La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Duodécimo. Publicidad.

A efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Recurso contra la convocatoria

Contra la presente resolución de convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU.

Toledo, 18 de junio de 2019

El Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

| Nº Procedimiento | |
|------------------|--|
| 030693 | |
| Código SIACI | |
| SKT2 | |

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA AGROALIMENTARIA "MEAT ATTRACTION 2019"

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | |
|---|---|---|-----------------------|--------------------|-----------|-----------------------------------|
| Persona física NIF |] NI | NIE Persona jurídica Número de documento: | | mero de documento: | | |
| Nombre (persona física): | 1° | Apellido | (persona física): | | 2 | o Apellido (persona física): |
| Razón social (persona jurídic | a): | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | |
| Provincia: | | C.P.: | | | | Población: |
| Teléfono: | Teléfon | o móvil: | | Correo el | ectrói | nico: |
| Comunidad de Bienes [(En | n este cas | o también | cumplimentar el ap | artado referid | lo a d | atos de la persona representante) |
| El correo electrónico designa | do será e | l medio po | or el que desea recib | oir el aviso de | notif | icación. |
| |] | DATOS D | DE LA PERSONA | REPRESEN | TAN | TE |
| NIF NIE | | 1 | Número de docume | nto: | | |
| Nombre: | 1º Apellido: | | | 2° Apellido | | |
| Domicilio: | | | | l | | |
| Provincia: | Provincia: C.P.: Población: | | | | oblación: | |
| Teléfono: | Celéfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: | | | 0: | | |
| Si existe representante, las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. | | | | | | |
| | MEDIO | POR EL | QUE DESEA RE | CIBIR LA N | OTII | FICACIÓN |
| □ Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.) □ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.) En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre. | | | | | | |
| | | | | | | |

| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
|---|--|--|
| Responsable Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas | | |
| Finalidad | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias | |

AÑO XXXVIII Núm. 123 25 de junio de 2019 25207



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

| Legitimación | Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común |
|--------------------------|--|
| Destinatarios | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| Información adicional | Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es |

| adicional |
|--|
| DATOS DE LA SOLICITUD |
| 1 Tipología de beneficiario (Marcar la opción que corresponda): |
| ☐ Cooperativas, SAT y autónomos |
| Pequeñas, medianas y microempresas y comunidades de bienes |
| Resto de beneficiarios |
| 2 Participación en ediciones anteriores en la feria agroalimentaria "MEAT ATTRACTION", en las que haya asistido individualmente o agrupada con alguna institución de la comunidad autónoma. (En caso de haber asistido anteriormente, indicar año/años en los que se haya participado) Edición 2018 Otras ediciones distintas a la anterior: Edición / ediciones: Nunca |
| 3 Cifra de exportaciones de la empresa en relación con su volumen de facturación. (Indicar el volumen de facturación anual; el volumen de ventas facturadas fuera de España; y el ratio obtenido de dividir uno entre otro, es decir, las ventas en mercados de exportación entre las ventas en total en un año completo) Vol. Facturación anual (euros) en 2018: Vol. Ventas anual (euros) facturadas fuera de España en 2018: Ventas exportación / ventas totales año 2018: |
| 4 Diversidad de productos representados en la feria agroalimentaria "MEAT ATTRACTION 2019". (Indicar la relación de productos que se representan) |
| 5 productos o más. Productos: |
| 4 productos. Productos: |
| 3 productos. Productos: |
| 2 productos. Productos: |
| 1 producto. Producto: |
| Solicita le sea concedida la ayuda en especie que consistirá en la participación en la feria agroalimentaria MEAT ATTRACTION 2019 en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, cuyo importe vendrá determinado en la resolución de concesión. |



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- No se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- Tiene su domicilio fiscal o está ubicada en Castilla-La Mancha
- Ha solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de las siguientes entidades públicas o privadas:

| Organismo concedente | Importe |
|----------------------|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

- Que el solicitante, teniendo en cuenta la definición de "empresa única" contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 ha recibido otras ayudas con carácter de régimen de minimis durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso por importe superior a 200.000 €. En concreto:

| Fecha | Organismo | Tipo de ayuda | Importe |
|-------|-----------|---------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Son ciertos l cuando se le requ | e i | te solicitud comprometiéndose a probar doc | umentalmente los mismos, |
|---|--|---|--|
| Dispone de Prevención de Señale lo qu No ha sido graves en mat subvención. Ha sido san | un Plan de Prevención de Riesgos Riesgos Laborales. ne proceda: o sancionado mediante resolución a teria de prevención de riesgos laboracionado mediante resolución adminiprevención de riesgos laborales, en el | va de Prevención de Riesgos Laborales, decla : Laborales, tal y como establece la Ley 31/19 administrativa o sentencia judicial firme por orales, en el año inmediatamente anterior a inistrativa o sentencia judicial firme por infrace el año inmediatamente anterior a la fecha de so | infracciones graves o muy la fecha de solicitud de la ciones graves o muy graves |
| | te asimismo a cumplir las restantes o y acepta en su integridad. | condiciones que se especifican en las Bases y | convocatoria de esta ayuda, |
| Igualment | e la persona abajo firmante declara | conocer que en el caso de falsedad en los date | os y/o en la documentación |

aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento

del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AÑO XXXVIII Núm. 123 25 de junio de 2019 25209



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

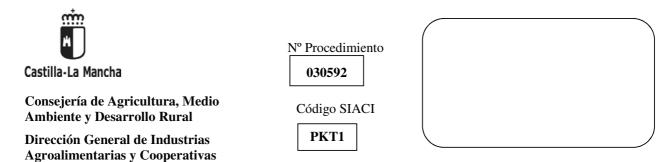
| Autorizaciones: |
|--|
| Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las |
| Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a |
| verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación |
| NO: Los acreditativos de identidad. |
| NO: Los acreditativos de identidad de la persona representante. |
| NO: Los acreditativos de domicilio fiscal. |
| NO: Los acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. |
| NO: Los acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla- La |
| Mancha. |
| NO: Los acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. |
| NO: Los acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. |
| NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración: |
| - |
| - |
| - |
| Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las |
| Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a |
| verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación: |
| - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de |
| - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de |
| - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de |
| En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale |
| expresamente: |
| - |
| |
| _ |
| En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. |
| |
| La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto |
| de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, |
| General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las |
| Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/200,3 de 21 de |
| febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de |
| Protección de Datos de Carácter Personal. |
| Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos: |
| Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores |
| debidamente inscritas. |
| Documento que acredita la representación. |
| Documentación justificativa de la reserva del espacio |
| * |

 $\begin{array}{cccc} & \text{En} & \text{a} & \text{de} \\ \text{LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL} \end{array}$

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS
CÓDIGO DIR3: A08014281

AÑO XXXVIII Núm. 123 25 de junio de 2019 25210



ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA AGROALIMENTARIA "MEAT ATTRACTION 2019"

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | |
|---|-----------------|------------------|------|------------------------------|
| Persona física NIF | NIE 🗌 | Persona jurídica | Núme | ero de documento: |
| Nombre (persona física): | 1º Apellido (pe | ersona física): | | 2º Apellido (persona física) |
| Razón social (persona jurídica): | | | | |
| Comunidad de Bienes: | | | | |
| Expone : Que ha presentado solicitud de ayuda para la asistencia a la Feria agroalimentaria "MEAT ATTRACTION 2019 " y procede al envío de la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la acción: | | | | |
| ☐ Informe de valoración de la acción subvencionada | | | | |
| Declaración responsable: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces. | | | | |
| Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal | | | | |

| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
|---|--|--|
| Responsable | Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas | |
| Finalidad | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias | |
| Legitimación | Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común | |
| Destinatarios | Existe cesión de datos | |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional | |
| Información adicional | Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es | |

En , de de LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS

CÓDIGO DIR3: A08014281